



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1951

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la instalación de un artefacto completo de alumbrado en Calle 337 entre Ballerini y Mauriño, en el barrio Molina Punta, frente a la capilla Santa Teresita del Niño Jesús.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, instalar la farola mejoraría también la seguridad de los vecinos.

Que, la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de alumbrado público

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle 337 ente Ballerini y Mauriño, en el barrio Molina Punta.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN Nº 1951

ARTÍCULO 3º.-REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
BY/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.